



Seguridad
para
todos



ACTA SESIÓN N° 33 Consejo Comunal de Seguridad Pública

Comuna	Ancud		
Fecha	09 Diciembre de 2020	Lugar	Video conferencia
Hora Inicio	16:05 horas	Hora Término	17:20 horas

En Ancud a nueve de diciembre de dos mil veinte, siendo las 16:05 horas, se llevó a cabo la sesión ordinaria N° 33 del Consejo Comunal de Seguridad Pública de Ancud, con el quórum para sesionar que establece el artículo N° 104-B de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Preside el Consejo **don Carlos Gómez Miranda**, alcalde de la comuna de Ancud, actuando como ministro de fe la Secretaria Municipal Subrogante doña **Leyla Aguayo Valenzuela**.

Da a conocer la tabla de las materias a tratar en sesión:

- 1.- Lectura de Acta anterior y Aprobación de esta (Acta N° 32).
- 2.- Estadísticas policiales.
- 3.- Análisis situación pandemia.
- 4.- Presentación SENAME: Ley de responsabilidad penal adolescente.
- 5.- Varios.

1.- Lectura de Acta anterior y Aprobación de esta (Acta N° 32).

Previa resumen del acta por la **Secretaria Municipal Subrogante**, ésta es aprobada por los integrantes del consejo, sin observaciones que formular.

2.- Estadísticas policiales.

Expone el **Comisario Sergio Urrutia**, de la **Primera Comisaría de Ancud**, quien se refiere a la siguiente presentación, la que fue previamente enviada a todos los consejeros:



1RA. COMISARIA ANCUD

INFORMACIÓN STOP-CASOS

DETENIDOS

OTROS CASOS

INFRACCIONES 318

CUARENTENA TOTAL POR PASO 2



INFORMACIÓN STOP CASOS 2019-2020



CASOS STOP, SEMANA 49
09.11.2020 AL 06.12.2020, COMUNA DE ANCUD

CASOS POLICIALES	COMUNA DE ANCUD											
	Última semana				Últimos 28 días				Año a la fecha			
	2019	2020	V.ABS.	%VAR.	2019	2020	V.ABS.	%VAR.	2019	2020	V.ABS.	%VAR.
Robo con violencia	0	0	0	0%	0	0	0	0%	12	6	-6	-50%
Robo con intimidación	0	0	0	0%	0	0	0	0%	8	6	-2	-25%
Robo por sorpresa	0	0	0	0%	0	0	0	0%	7	5	-2	-29%
Lesiones	10	0	-10	-100%	21	6	-15	-71%	162	117	-45	-28%
Homicidios	0	0	0	0%	0	0	0	0%	0	1	1	100%
Violaciones	0	0	0	0%	0	0	0	0%	4	6	2	50%
DELITOS VIOLENTOS	10	0	-10	-100%	21	6	-15	-71%	193	161	-32	-17%
Robo de vehículo	0	0	0	0%	0	0	0	0%	2	1	-1	-50%
Robo objeto de o desde vehículo	0	1	1	100%	0	1	1	100%	21	19	-2	-10%
Robo en lugar habitado	0	0	0	0%	1	1	0	0%	46	37	-9	-20%
Robo en lugar no habitado	2	1	-1	-100%	5	1	-4	-80%	49	45	-4	-8%
Otros robos con fuerza	0	0	0	0%	0	0	0	0%	1	0	-1	-100%
Hurtos	6	2	-4	-67%	17	5	-12	-71%	238	185	-53	-22%
DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	8	4	-4	-50%	23	8	-15	-65%	357	287	-70	-20%
TOTAL	18	4	-14	-78%	44	14	-30	-68%	550	448	-102	-19%

En cuanto a los casos de la comuna de Ancud, se observa una baja en los tres periodos, siendo para el acumulado del año a la fecha de un -19%.

1RA. COMISARIA ANCUD

INFORMACIÓN STOP-CASOS

DETENIDOS

OTROS CASOS

INFRACCIONES 318

CUARENTENA TOTAL POR PASO 2



INFORMACIÓN STOP DETENIDOS 2019-2020



DETENIDOS, SEMANA 49
09.11.2020 AL 06.12.2020, COMUNA DE ANCUD

DETENIDOS	COMUNA DE ANCUD											
	Última semana				Últimos 28 días				Año a la fecha			
	2019	2020	V.ABS.	%VAR.	2019	2020	V.ABS.	%VAR.	2019	2020	V.ABS.	%VAR.
Robo con violencia	0	0	0	0%	0	0	0	0%	6	0	-6	-100%
Robo con intimidación	0	0	0	0%	0	0	0	0%	4	2	-2	-50%
Robo por sorpresa	0	0	0	0%	0	0	0	0%	2	0	-2	-100%
Lesiones	3	0	-3	-100%	13	3	-10	-77%	106	92	-14	-13%
Homicidios	0	0	0	0%	0	0	0	0%	0	0	0	0%
Violaciones	0	0	0	0%	0	0	0	0%	1	0	-1	-100%
DELITOS VIOLENTOS	3	0	-3	100%	13	3	-10	-77%	119	94	-25	-21%
Robo de vehículo	0	0	0	0%	0	0	0	0%	0	0	0	0%
Robo objeto de o desde vehículo	0	0	0	0%	0	0	0	0%	3	2	-1	-33%
Robo en lugar habitado	0	0	0	0%	0	0	0	0%	3	3	0	0%
Robo en lugar no habitado	0	0	0	0%	0	0	0	0%	7	1	-6	-86%
Otros robos con fuerza	0	0	0	0%	0	0	0	0%	4	0	-4	-100%
Hurtos	2	0	-2	-100%	9	1	-8	-89%	78	77	-1	-1%
DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	2	0	-2	100%	9	1	-8	-89%	95	83	-12	-13%
TOTAL	5	0	-5	-100%	22	4	-18	-82%	214	177	-37	-17%

En cuanto a los detenidos en la comuna de Ancud, se mantiene una baja de un 17%.



1RA. COMISARIA ANCUD

INFORMACIÓN STOP-CASOS

DETENIDOS

OTROS CASOS

INFRACCIONES 318 CUARENTENA TOTAL POR PASO 2



INFORMACIÓN STOP OTROS CASOS 2019-2020



OTROS CASOS, SEMANA 49
09.11.2020 AL 06.12.2020, COMUNA DE ANCUD

OTROS CASOS	COMUNA DE ANCUD											
	Última semana				Últimos 28 días				Año a fecha			
	2019	2020	V. ABS.	% VAB.	2019	2020	V. ABS.	% VAB.	2019	2020	V. ABS.	% VAB.
Violencia Intrafamiliar	9	5	-4	-44%	28	24	-4	-14%	315	335	20	6%
Ley de Drogas	0	0	0	0%	1	1	0	0%	20	20	0	0%
Amenazas	12	8	-4	-33%	32	24	-8	-25%	270	300	30	11%
Daños	9	3	-6	-67%	38	21	-17	-45%	386	338	-48	-12%
Receptación	0	0	0	0%	2	0	-2	-100%	26	15	-11	-42%
Hallazgo Vehículo	0	1	1	100%	0	2	2	100%	7	6	-1	-14%
Robo Frustrado	0	0	0	0%	0	1	1	100%	8	5	-3	-38%
Violación de Morada	0	1	1	100%	0	2	2	100%	7	8	1	14%
Apropiación Indebida	1	0	-1	-100%	3	1	-2	-67%	15	12	-3	-20%
Abigeato	0	1	1	100%	0	2	2	100%	15	8	-7	-47%
Otros Hechos	0	2	2	100%	11	12	1	9%	132	145	13	10%
Contrabando	0	0	0	0%	0	0	0	0%	1	1	0	0%
Porte de Armas	0	0	0	0%	0	0	0	0%	4	8	4	100%
OTROS CASOS	31	21	-10	-32,3%	115	90	-25	-21,7%	1206	1201	-5	0,4%

Se presenta un aumento en los casos de violencia intrafamiliar, en acumulado anual

1RA. COMISARIA ANCUD

INFORMACIÓN STOP-CASOS

DETENIDOS

OTROS CASOS

INFRACCIONES 318 CUARENTENA TOTAL POR PASO 2



INFRACCIÓN ARTÍCULO 318, CÓDIGO PENAL. PERIODO 26.03.2020 AL 08-11-2020



DELITO	DENUNCIA	DETENCIÓN	Total general
Miércoles - Agosto	80	800	880
CLIENTE CONSUME ALCOHOL	12	12	
CLIENTE CONSUME ALIMENTO	1	1	
EVADIR CONTROL POLICIAL	5	5	
EVADIR CONTROL POLICIAL (PERSONA ESCONDIDA)		4	4
INCUMPLIMIENTO DE CUARENTENA	7	112	118
LIBERAR BARRERA BLOQUEO CALZADA		4	4
TOQUE DE QUEDA	26	657	683
TRANSITAR SIN HACER USO MASCARILLA	38	38	
USO MASCARILLA TRANSPORTE REMUNERADO	1	1	
VENTA INTERIOR LOCAL RES. 349	2	6	8
LLAMADO A MANIFESTACION	1	5	6
SEPTIEMBRE	104	120	224
TOQUE DE QUEDA		106	106
INCUMPLIMIENTO DE CUARENTENA		8	8
USO MASCARILLA TRANSPORTE REMUNERADO	11	11	
TRANSITAR SIN HACER USO MASCARILLA	92	92	
EVADIR CONTROL POLICIAL	1	1	
Octubre	28	295	323
EVADIR CONTROL POLICIAL (PERSONA ESCONDIDA)		1	1
INCUMPLIMIENTO DE CUARENTENA		3	3
NO CUMPLIR CUARENTENA PASO 2		1	1
TOQUE DE QUEDA		100	100
TRANSITAR SIN HACER USO MASCARILLA	28	28	
Noviembre	9	145	154
LLAMAR A MANIFESTACIONES	1	1	
NO CUMPLIR CUARENTENA PASO 1		64	64
NO CUMPLIR CUARENTENA PASO 2		31	31
TOQUE DE QUEDA		50	50
TRANSITAR SIN HACER USO MASCARILLA	8	8	
Diciembre	41	41	
NO CUMPLIR CUARENTENA PASO 1		54	54
TOQUE DE QUEDA		7	7
Total general	222	1211	1432



1RA. COMISARIA ANCUD

INFORMACIÓN STOP-CASOS

DETENIDOS

OTROS CASOS

INFRACCIONES 318

CUARENTENA TOTAL POR PASO 2



INFRACCIÓN ARTÍCULO 318, CÓDIGO PENAL.
PERIODO 21.11.2020 AL 06-12-2020



CUADRO CUARENTENA TOTAL PASO 1, 1RA COM ANCUD.				
FECHA	CONT. PERS.	CONT. VEH.	DET. SIN PER. TEMPORAL	DET. TOQUE DE QUEDA
21-11-2020	991	602	5	1
22-11-2020	1053	533	5	
23-11-2020	902	617	14	3
24-11-2020	656	394	1	
25-11-2020	985	236	6	
26-11-2020	785	89	8	
27-11-2020	948	354	4	1
28-11-2020	594	316	7	1
29-11-2020	478	372	14	5
30-11-2020	667	261	0	1
01-12-2020	522	168	5	1
02-12-2020	557	155	2	3
03-12-2020	647	346	5	1
04-12-2020	1688	63	7	
05-12-2020	551	138	8	
06-12-2020	310	69	7	2
TOTAL	12334	4713	98	19

El **Presidente del Consejo**, da la opción de hacer preguntas sobre el tema que se ha expuesto.

Interviene el **señor Patricio Navarro, Coordinador Regional de Seguridad Pública**, quien da a conocer que hay un convenio firmado por el Ministerio de Salud, Ministerio del Trabajo y el Ministerio del Interior, a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que viene a apoyar la labor de fiscalización de medidas sanitarias en medio de la pandemia. Por otra parte, felicita al personal de salud que se encuentra haciendo control de ingreso en la localidad de Chacao, pues cuenta que él fue retenido en dicho lugar por no contar con el permiso de ingreso respectivo, agregando que es esa la acción que deben realizar los funcionarios públicos que se desempeñen en dichos controles.

El **Comisario Sergio Urrutia de la Primera Comisaría de Carabineros de Ancud**, da a conocer que en la página de comisaría virtual, entrega 16 permisos temporales para transitar durante el día, independiente de los permisos colectivos y otros, pero indica que mucha gente llega a la Comisaría a requerir permisos, especialmente cuando ya han agotado el máximo que pueden obtenerse por la página. Solicita que se informe a la población a través de los diferentes servicios que forman parte del Consejo de Seguridad Pública, sobre esta materia, e indicarle a la población que se pueden obtener solo 2 permisos semanales.



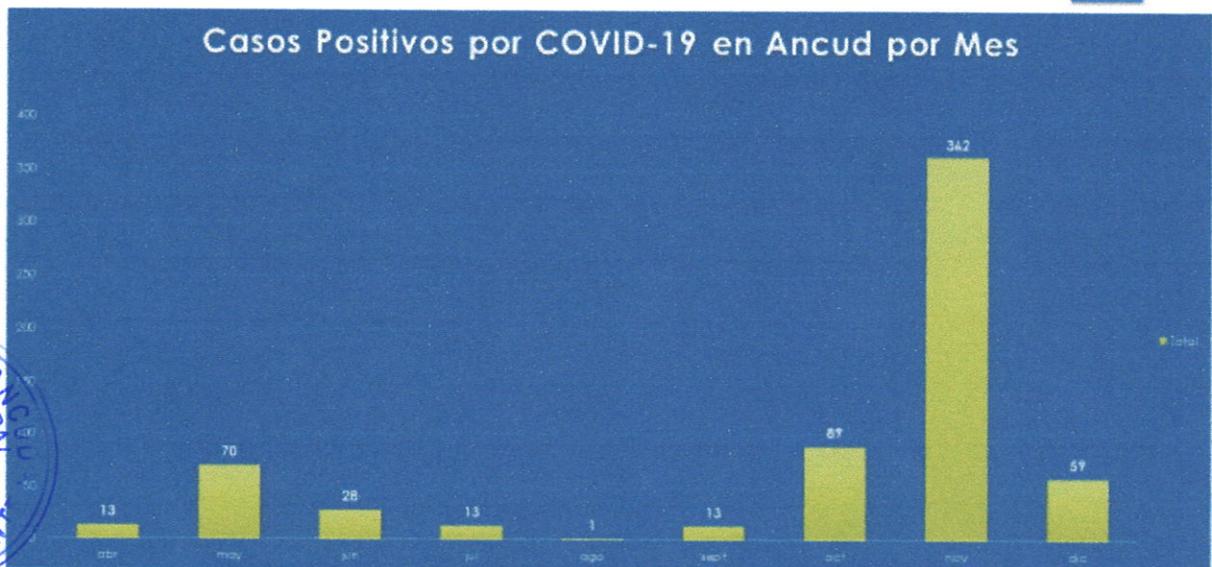
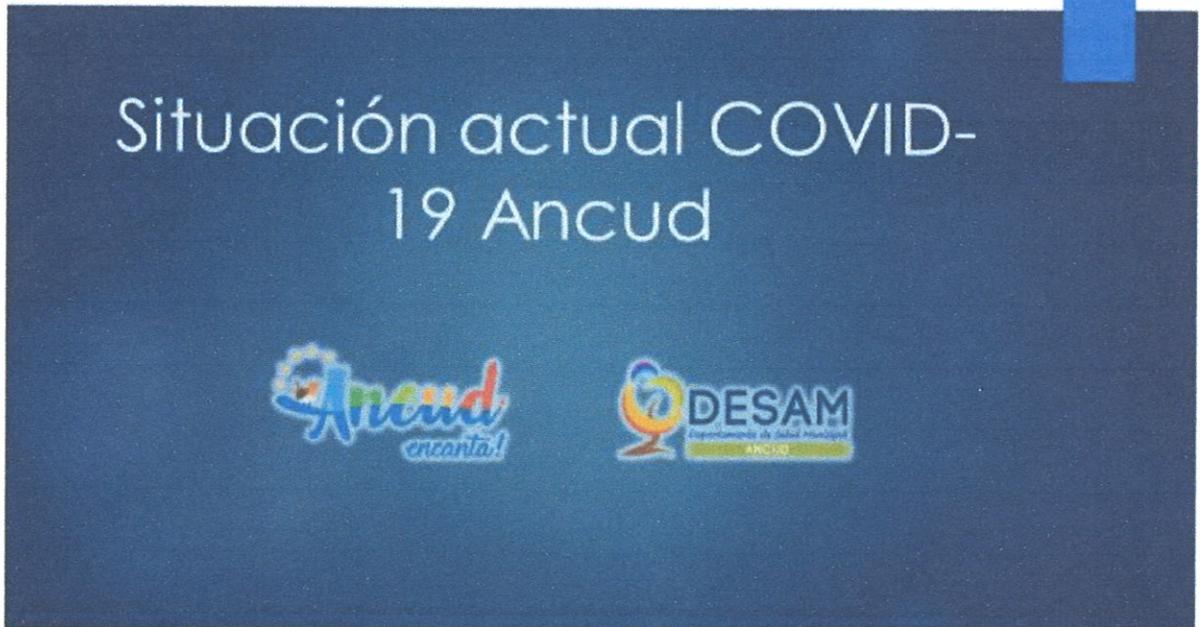


Seguridad
para
todos

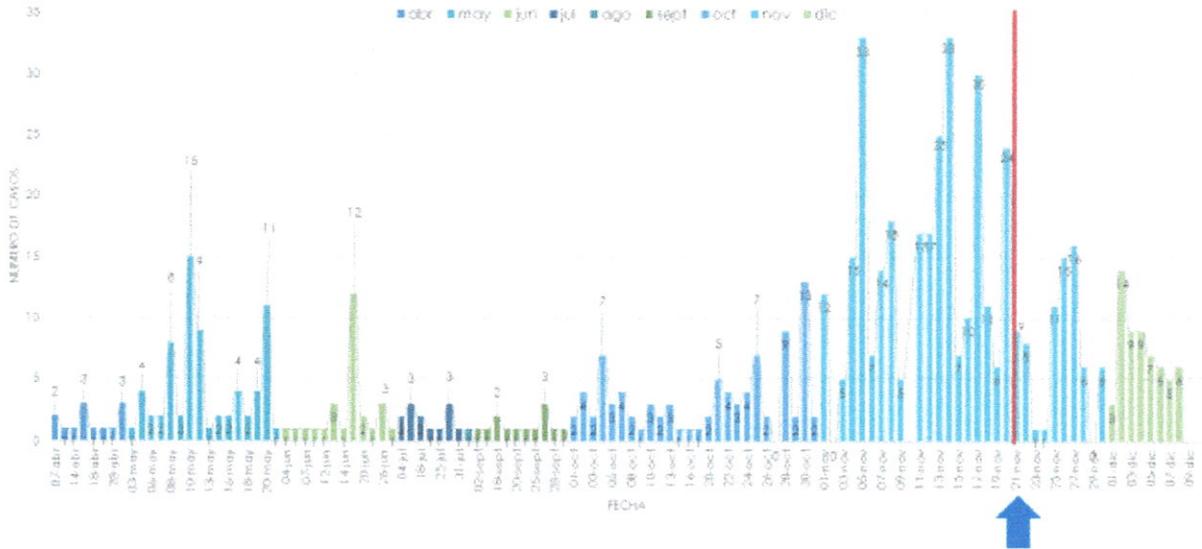


3.- Análisis situación de pandemia.

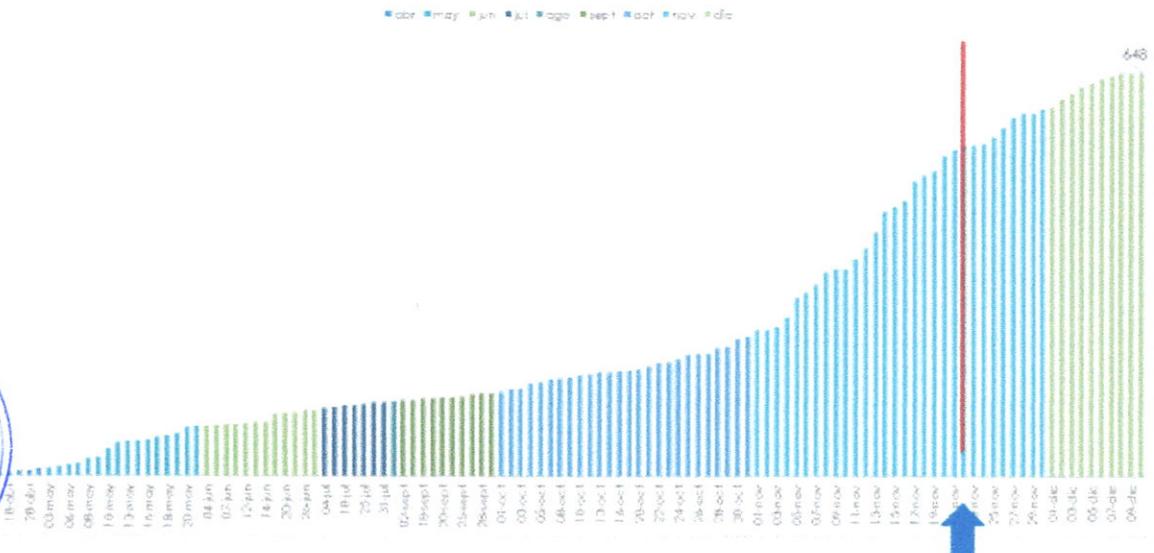
Expone este tema el **Dr. Miguel Romo, Director Comunal de Salud**, quien se refiere a la siguiente presentación:



APARICION DIARIA DE CASOS POR COVID-19 EN ANCUD



CASOS ACUMULADOS POR COVID-19 EN ANCUD

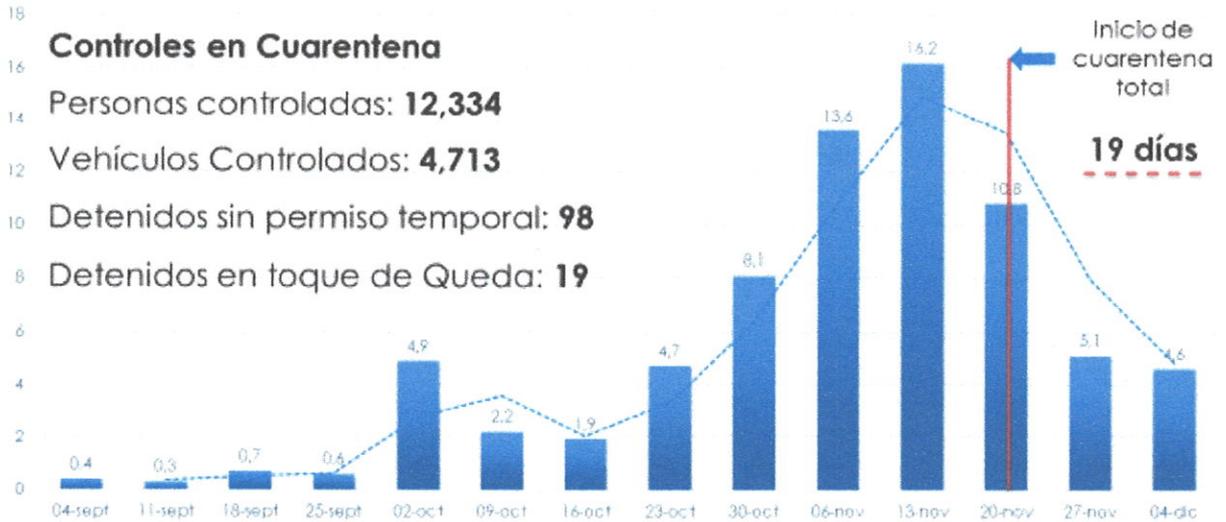




POSITIVIDAD HISTORICA EN ANCUD COVID-19



19 días



Búsqueda Activa de Casos: 1500 PCR

Toma de PCR

Este miércoles 8 de diciembre

Lugar: Calle San Antonio

Horario: entre las 14:00 y 18:00 horas

Alcaldía de Caracoles (San Pedro de Atacama)

Toma de PCR

Este martes 8 de diciembre

Tu expresión para la salud está en el 1800-110000

Muestra Prut (frente a Capitanía de puerto)

Toma de PCR

Este sábado 8 de diciembre

Estación entre las 10:00 y 18:00 horas

Muelle (Pabellón)

Justo en la esquina entre las 18:00 y 19:00 horas

CESTAM

Toma de PCR

Este viernes 8 de diciembre

Este sábado 8 de diciembre

Muestra controlada entre las 19:00 y 14:00 horas

Hospital de Ancud

Toma de PCR

Este viernes 8 de diciembre

Horario de pruebas: entre las 13:30 y 12:45 horas

Caba Vergara

Gimnasio Las Américas



Datos al día de Hoy:

CASOS NUEVOS: 10

ALTAS: 2

CASOS ACTIVOS RESIDENTES: 84

El **Presidente del Consejo**, da la opción de hacer preguntas sobre el tema que se ha expuesto, no existiendo ninguna consulta que formular por parte de los Consejeros.

4.- **Presentación SENAME: Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.** Expone este el **señor Víctor Argandoña**, abogado del **SENAME Región de Los Lagos**, quien se refiere a la siguiente presentación:



(Firma manuscrita)

MARCO REGULATORIO

- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
- Ley 20.084 que establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infractores a Ley Penal.
- Decreto 1.378 (Ministerio de Justicia) Aprueba el Reglamento de la Ley 20.084.
- Decreto Ley 2465 de 10 de enero de 1979 que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su Ley Orgánica.
- Decreto 356 de 03 de abril de 1980 (Ministerio de Justicia) que establece EL Reglamento del Servicio Nacional de Menores.
- Ley 20.032 que establece un sistema de atención a la niñez adolescencia a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Menores y su régimen de subvención.
- Decreto 841 de 05 de octubre de 2005 (Ministerio de Justicia) que aprueba el Reglamento de la Ley 20.032.

SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Es un organismo gubernamental centralizado, colaborador del sistema judicial y dependiente del Ministerio de Justicia. A través del Decreto Ley 2.465 de 10 de enero de 1979 se crea el Servicio nacional de menores y fija el texto de su ley orgánica. Según el artículo 1 a este Servicio le corresponde:

- 1.- Contribuir a proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos; y
- 2.- Contribuir a la reinserción social de



La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente reconoce a los jóvenes como sujetos de derecho, es decir, les garantiza que se apliquen a sus casos todas las normas del debido proceso.

SI TIENES ENTRE 14 Y 17 AÑOS
POSEES DERECHOS BÁSICOS
QUE DEBES EXIGIR



- 1 Ser informado sobre el motivo de la detención
- 2 Permanecer en silencio.
- 3 Ser tratado como inocente.
- 4 Ser trasladado ante la presencia de un juez en un plazo máximo de 24 horas.
- 5 Tener un abogado defensor gratuito.
- 6 Mantener contacto con tu familia o tutor.
- 7 Ser tratado con dignidad y respeto.

SIGUIENTE →

DERECHOS

Objetivo de la ley:

"Hacer efectiva la responsabilidad de los adolescentes por los hechos delictivos que cometan, de tal manera que la sanción forme parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social"

Quienes se consideran adolescentes? para todos los efectos, se consideraran adolescentes, las personas mayores de 14 y menores de 18 años.



Sanciones que contempla esta Ley

Tipos de Sanciones

NO Privativas de libertad

- Libertad Asistida Especial
- Libertad Asistida
- Reparación del Daño
- Servicios Comunitarios
- Multa
- Amonestación

- Internamiento en Régimen Cerrado
- Internamiento en Régimen Semi Cerrado

Privativas de libertad

Accesorias

- Prohibición de conducir vehículo motorizado.
- Tratamiento de Drogas (SENDA)



I Sanciones No Privativas de Libertad

Las Sanciones No Privativas de Libertad serán ejecutadas por *Instituciones Colaboradoras del SENAME*, quien asegurará la existencia de toda la gama de Sanciones expresas en esta Ley en cada región, así mismo las supervisará técnica y financieramente.

Llevará un registro actualizado de los programas existentes en cada comuna del país, el que estará a disposición de los tribunales competentes.



Amonestación

Es la reprensión enérgica al adolescente hecha por el juez, en forma oral, clara y directa, en un acto único.



Busca hacerle comprender la gravedad de los hechos cometidos y las consecuencias que los mismos han tenido o podrían haber tenido, tanto para la víctima como para el propio adolescente, instándole a cambiar de comportamiento y formulándole recomendaciones para el futuro.

Máx. 10 UTM a beneficio fiscal

Multa

Para su aplicación y la determinación de su monto, además de los criterios señalados en el artículo 24 de la presente ley, se considerarán la condición y las facultades

Reparación del Daño:

Consiste en la obligación de resarcir a la víctima el perjuicio causado con la infracción, sea mediante una prestación en dinero, la restitución o reposición de la cosa objeto de la infracción o un servicio no remunerado en su favor, el cual requerirá de la aceptación previa del condenado y de la víctima.



10



Servicios en Beneficio de la Comunidad:

- Consiste en la realización de actividades no remuneradas a favor de la colectividad o en beneficio de personas en situación de precariedad. Requiere del acuerdo del condenado, sino, debe ser sustituida por una sanción superior, no privativa de libertad



Restricciones:

- Fluctúan entre un mínimo de 30 hrs. y máx. 120.
- Máximo 4 hrs. diarias.
- Debe ser compatible con la actividad educacional o laboral que el adolescente realice.





Programa de Libertad Asistida:

Consiste en la sujeción del adolescente al control de un delegado conforme a un plan de desarrollo personal basado en programas y servicios que favorezcan su integración social.

La función del delegado consistirá en la orientación, control y motivación del adolescente e incluirá la obligación de procurar por todos los medios a su alcance el acceso efectivo a los programas y servicios requeridos.

La duración máxima es de 3 años.



Programa de Libertad Asistida Especial

En esta modalidad deberá asegurarse la asistencia del adolescente a un programa intensivo de actividades socioeducativas y de reinserción social en el ámbito comunitario que permita:

- La participación en el proceso de educación formal,
- La capacitación laboral,
- La posibilidad de acceder a programas de tratamiento y rehabilitación de drogas en centros previamente acreditados por los organismos competentes y
- El fortalecimiento del vínculo con su familia y comunidad.



II Sanciones Privativas de Libertad

- La privación de libertad se utilizará sólo como medida de último recurso.
- En ningún caso se podrá imponer una pena privativa de libertad si un adulto condenado por el mismo hecho no debiere cumplir una sanción de dicha naturaleza.
- Se hacen efectivas en centros administrados directamente por SENAME.
- Duración: 05 años para infractor de 14 a 16 años o 10 años para los infractores de 16 a 18 años.



14

Régimen Semicerrado con Programa de Reinserción Social

Es la residencia obligatoria del adolescente en un centro de privación de libertad, sujeto a un programa de reinserción social a ser desarrollado tanto al interior del recinto, como en el medio libre.

Una vez impuesta la pena y determinada su duración, el director del centro que haya sido designado para su cumplimiento



Régimen Cerrado con programa de reinserción social

Consiste en la privación de libertad en un centro especializado para adolescentes, bajo un régimen orientado al cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 20 de esta ley.

Para garantizar la seguridad y la permanencia de los infractores en los centros privativos de libertad, se establecerá en ellos una guardia armada de carácter externo, a cargo de Gendarmería de Chile. Ésta permanecerá fuera del recinto, pero estará autorizada para ingresar en caso de motín o en otras situaciones de grave riesgo para los adolescentes y revisar sus dependencias con el solo objeto de evitarlas.



16



III Sanciones Accesorias



Prohibición de conducir vehículo motorizado.

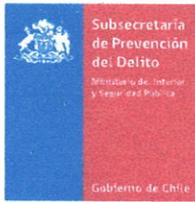


Se podrá imponer a un adolescente como sanción accesoria cuando la conducta en que se funda la infracción por la cual se le condena haya sido ejecutada mediante la conducción de dichos vehículos.

El juez estará facultado para establecer, como sanción accesoria a las previstas en el artículo 7° de esta ley y siempre que sea necesario en atención a las

Tratamiento de drogas





Seguridad
para
todos



El **Presidente del Consejo**, da la opción de hacer preguntas sobre el tema que se ha expuesto.

Don **Patricio Navarro, Coordinador Regional de Seguridad Pública**, consulta en relación a los niños y adolescentes, qué vinculación puede tener la actividad desplegada por el SENAME con la actividad desplegada por la Defensora de Los Derechos del Niño, y solicita saber por qué el SENAME ha actuado con tanta pasividad cuando la preocupación de este servicio tiene que estar en relación con la protección de los niños y adolescentes.

El **señor Víctor Argandoña, abogado del SENAME Región del Los Lagos**, responde indicando que en primer término, se mezclan las 2 áreas que trabaja el Servicio Nacional de Menores, a saber: el área proteccional y la justicia juvenil. Agrega que, desde el punto de vista regional, el análisis que se debiera hacer en cuanto al área proteccional, es cuánto de esa publicidad que se hizo por la Defensoría de la Niñez, constituye una vulneración de derechos, o cuándo se debe entenderse como una incitación a que los adolescentes tengan conductas delictivas, principalmente con toda la significancia que tiene la invitación que se hacía a saltarse los torniquetes. Indica que se desconoce si a nivel nacional se hizo ese análisis, a fin de determinar si existió una vulneración de derechos, a fin de asumir un rol activo a nivel proteccional.

5.- Varios.

La **Secretaría Ejecutiva del Consejo**, informa que ha recibido un requerimiento desde la Oficina de Vivienda Municipal, para hacer una reunión en conjunto con la Dirección de Seguridad Pública y Carabineros de Ancud, con la directiva de la Villa Bosques de Chiloé, porque se están presentando muchas problemáticas relacionadas principalmente con incivildades, por lo que indica que mañana enviará un correo para canalizar esta solicitud con Carabineros. Luego informa que en el sector de Pudeto Bajo, en calle Elena Vera, pasaje La Estrella, específicamente en el Parque Mirador de Sueños, se requiere mayor fiscalización y presencia policial. Asimismo, indica que en calle Aníbal Pinto se requiere fiscalización a camiones con carga que exceden lo permitido en horarios que no corresponde que transiten. Finalmente, pasa a excusar por su inasistencia al señor Daniel Pantoja, quien le habría comunicado su imposibilidad de estar presente en esta sesión.

El **concejal Rodolfo Norambuena**, consulta cuáles son las incivildades que se estarían dando en Villa Bosques de Chiloé y si tienen contemplado invitar a la





Seguridad
para
todos



tener mayor información de la problemática que se está dando en el lugar, así luego, en una segunda reunión, poder incorporar a profesionales de Organizaciones Comunitarias o de la DIDECO. En cuanto a la incivildades, da a conocer que estas dicen relación con ruidos molestos, consumo de alcohol y probablemente de drogas también y mala convivencia entre vecinos.

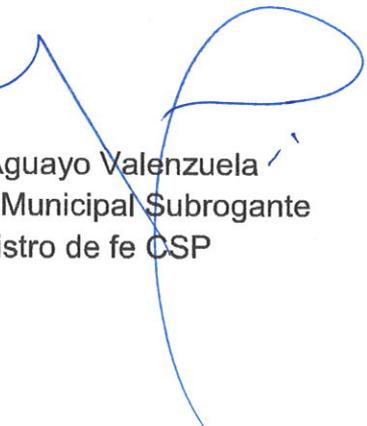
El **concejal Rodolfo Norambuena**, consulta qué medidas se adoptaran para enfrentar las fiestas de fin de año, en medio de esta pandemia, y cómo se articularan las diferentes instituciones que tienen competencia en materia de fiscalizaciones en esta crisis sanitaria.

El **Presidente del Consejo**, informa que se está a la espera de tener noticias positivas el día de mañana, pero que igualmente se está trabajando dos protocolos apegados a nuestra realidad comunal, el que se está trabajando con el Departamento de Salud Comunal y la Dirección de Seguridad Pública, lo que se compartirá con las diferentes organizaciones o instituciones en los próximos días.

La **señora María Olga Moreno, Jefa del Cebtro de Reinserción Social de Castro, de Gendarmería de Chile**, se presenta como miembro titular del Consejo de Seguridad Pública de la comuna de Ancud.

Agotados los temas de la tabla, se levanta la sesión a las 17:20 horas.


Claudia Placencio Muñoz
Secretaria Ejecutiva CSP


Leyla Aguayo Valenzuela
Secretaria Municipal Subrogante
Ministro de fe CSP

